



ADENDO No. 004

A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA
INVITACIÓN ABIERTA No. 014 DE 2008

**“SELECCIONAR UNA ASEGURADORA DE RIESGOS PROFESIONALES PARA LA AFILIACIÓN
DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA”**

La Empresa de Licores de Cundinamarca de conformidad con el artículo décimo quinto numeral 6 de la Resolución 0529 de 2007 “Por la cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca”, modifica las condiciones de contratación en virtud de las observaciones presentadas en los siguientes términos:

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación y la propuesta, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia de conformidad con lo siguiente:

Formato: ENTIDADES ESTATALES
Beneficiario: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Afianzado: El oferente
Vigencia: 90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía: El valor asegurado debe ser de \$10.000.000, que corresponde al 10% de los valores anuales aproximados pagados por la ELC a la ARP.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la invitación, la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

Si la vigencia de la garantía de seriedad es insuficiente o no es constituida a favor de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**. Si no la presenta en el término indicado dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

NOTA: Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

CARLOS HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente (e)

Vo.Bo. **MARIA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CUNDINAMARCA
corazón de Bogotá



Vo.Bo. **LUZ ENIDA TORRES PINTO**
Subgerente Talento Humano

Revisó: Patricia Rojas Acero
Coordinadora Grupo Contratación

Elaboró: Alejandra González